



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **"autorización para el manejo de residuos peligrosos-Transporte"**, consistentes en: **domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y el código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 436/2017**, en la sesión celebrada el **09 de octubre de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
SEMARNAT  
LIC. DANIELA MICOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA





Oficio No. DFP/SGPARN/2831/2017

Expediente: 04/17 Trans.

No. Bitácora: 21/IG-0427/06/17

Asunto: Autorización transporte de residuos peligrosos  
Puebla, Puebla., a 17 de julio de 2017**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**Número de Registro Ambiental MAP2114900448  
AUTORIZACIÓN No. 21-149-PS-I-04-2017**METROLOGIA APLICADA, S.A. DE C.V.**Por Conducto de su Representante Legal  
C. Elías Lay Zavaleta Martínez

PRESENTE

Una vez analizado y evaluado el formato de la solicitud FF-SEMARNAT-035 de fecha 15 de junio de 2017 y anexos (en lo sucesivo trámites) Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte, recibida en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 15 de junio del año en curso, por el que la empresa Metrología Aplicada, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal el C. Elías Lay Zavaleta Martínez en lo sucesivo como la promovente, al respecto le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 19 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999, donde se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del ramo, se otorga la presente.

**AUTORIZACIÓN**

Para la recolección y transporte de residuos peligrosos, mismos que cuentan con el permiso para la recolección y transporte por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) teniendo que los vehículos autorizados son los siguientes:

L/MCCP/B/MAMF/AMF

Página 1 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
METROLOGIA APLICADA, S.A. DE C.V.Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160  
Tél. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



Vehículos autorizados:

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil	Permiso No.
Caja seca	21AE4H	3GB3C9CG2HG307960	2017	3.5 Ton.	2141MAP01062017230308000
Caja seca	22AE4H	3GB3C9CG8HG307963	2017	3.5 Ton.	2141MAP01062017230308000
Caja seca	24AE4H	3GB3C9CG9HG307969	2017	3.5 Ton.	2141MAP01062017230308000
Caja seca	23AE4H	3GB3C9CG8HG306957	2017	3.5 Ton.	2141MAP01062017230308000

Asimismo, se señalan los residuos autorizados para cada unidad quedando descritos con forme se señala en la tabla 2:

Tabla 2

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Caja seca	21AE4H	UN1133	Residuos de adhesivos.
Caja seca	22AE4H	UN1263	Residuos de pintura, sólidos impregnados con pintura.
Caja seca	24AE4H	UN1268	Residuos de aditivo.
Caja seca	23AE4H	UN1270	Aceite usado, aceite contaminado.
		UN1361	Carbón animal o vegetal
		UN1362	Carbón activado.
		UN1372	Trapos contaminados.
		UN1851	Medicamentos caduco.
		UN1856	Estopa, frañelas y estopa contaminado.
		UN1856	Trapos grasientos.
		UN1866	Residuos de resinas.
		UN1906	Lodos ácidos.
		UN1950	Botes de aerosoles
		UN2588	Envases contaminados con pesticidas, residuos de pesticidas.
		UN 2794	Acumuladores usados.
		UN2795	Baterías usadas.
		UN2902	Envases contaminados con Plaguicidas, residuos de plaguicidas
		UN3077	Sedimentos lodosos con hidrocarburo, lodos contaminados con hidrocarburo, tierra contaminada, botes contaminados con aceite y aditivos, lámparas fluorescentes, sólidos impregnados de grasas y aceites, sólidos de mantenimiento automotriz.
		UN3082	Agua contaminada con hidrocarburos.
		UN3295	Combustible contaminado.
		UN3315	Remanentes de análisis

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

L'MCCP/B'MAME/AMM



**TERMINOS Y CONDICIONES**

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el establecimiento deberá solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. La promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
5. La promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. La promovente deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
7. El promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidad aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los tambores y estibas estén perfectamente aseguradas e identificados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.

LWCCP/B/MAME/AMF

Página 3 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
METROLOGÍA APLICADA, S.A. DE C.V.Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160  
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

**Oficio No. DFP/SGPARN/2831/2017**

8. La promovente deberá mantener vigente el permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.

9. La promovente deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.

10. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

11. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
LIC. DANIEL ASIDORO MASTRETTA  
SEMARNAT

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223 Col Anahuac Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.

c.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado.- Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.

C.c.p. Archivo

L'MCCP/B'MAMF/AMF

Página 4 de 4

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS  
METROLOGIA APLICADA, S.A. DE C.V.

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160

Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

